

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

ENTIDADES QUE SUSCRIBEN	LO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO". NIT 901.445.387-3 FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO. NIT 809.007.422-1
OBJETO:		CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA POBLACION NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE
APORTES DEL CONVENIO DE ASOCIACION		APORTE POR LA ASOCIACION: MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.426.676.760,00) APORTE POR LA FUNDACION: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$14.878.620,00)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.441.555.380,00)
TERMINO DE EJECUCIÓN		CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022 de la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 y que para los efectos del presente convenio se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO con NIT 809.007.422-1, representada legalmente por MARIA CLARA MARTINEZ PEREA, identificado con cedula de ciudadanía No 23.795.563 de Paz de Ariporo, quien para efectos del presente convenio de asociación se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta las siguientes:

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

CONSIDERACIONES

- 1.) Que el artículo 209 constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2.) Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política. 3.) Que los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 ibidem se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. 4.) Que existe Estudio de conveniencia y oportunidad, expedido por LA ENTIDAD, que sustenta y soporta la suscripción del presente convenio. 7.) Que LA ESAL, es una Entidad privada, sin ánimo de lucro, de carácter privado, constituida de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes colombianas vigentes, regida por las normas del Código de Comercio y Civil Colombianos, que nace en el marco de las leyes 489 de 1998, Artículo 96 y el Decreto 092 de 2017, 5.) Que en aras de cumplir este cometido LA ENTIDAD y LA ESAL, han querido "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA POBLACION NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE", la cual allegó entre otros, los documentos soporte de su capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y RUT, solicitados en la invitación del proceso competitivo. 6.) Que LA ASOCIACION a través de la Dirección Ejecutiva, delegara a quien este determine como supervisor de este convenio, 7.) Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas realizada por LA ENTIDAD. 8.) Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017 elaboró la Resolución por la cual se autorizó el proceso de contratación de un proceso Competitivo con una Entidad Sin Ánimo de Lucro. En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA POBLACION NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE."

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO.

LA ESAL se obliga y compromete a adelantar las siguientes actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que se relacionan en el anexo técnico y el Estudio previo.

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONVENIO.

El valor del Convenio corresponde a la suma de los aportes de la ENTIDAD y de la ESAL por un total de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.441.555.380,00)**, por la Entidad corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.426.676.760,00)**. El desarrollo del convenio se realizará de acuerdo al formato presentado en la oferta económica, que hace parte integral del presente convenio.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN NARP EN EL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE							
PROPUESTA ECONÓMICA						PLAZO: 4 MESES	
ESCENARIO	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
COMPONENTE 1: FORTALECER COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE HOGARES DE POBLACION NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL							
ACTIVIDAD 1.1. DESARROLLAR ENCUENTROS DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO	1.1.1	Capacitador, profesional del área social, para desarrollar los encuentros de socialización. - 4 horas	HORAS	16	\$ 138.000,00	\$ 2.208.000,00	
	1.1.2	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	16	\$ 66.000,00	\$ 1.056.000,00	
	1.1.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 468.155,00	\$ 1.872.620,00	
	1.1.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	39	\$ 16.500,00	\$ 643.500,00	
	1.1.5	Realizar visita técnica para la caracterización y verificación de requisitos de selección de unidades productivas.	VISITAS	39	\$ 115.000,00	\$ 4.485.000,00	
	1.1.6	Pendón con estructura metálica tipo araña de medidas 2 metros de alto por 1 metro de ancho con impresión digital en banner a full color	Unidad	1	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00	
	1.1.7	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	16	\$ 122.000,00	\$ 1.952.000,00	
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 1.545.655,00	\$ 12.837.120,00	
ACTIVIDAD 1.2. REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN EMPRENDERISMO	1.2.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 16 horas	HORAS	64	\$ 66.000,00	\$ 4.224.000,00	
	1.2.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de emprendimiento - 16 horas	HORAS	64	\$ 138.000,00	\$ 8.832.000,00	
	1.2.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 468.155,00	\$ 1.872.620,00	
	1.2.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del	UNIDAD	156	\$ 16.500,00	\$ 2.574.000,00	

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

		servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas				
	1.2.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64	\$ 122.000,00	\$ 7.808.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 810.655	\$ 25.310.620,00
ACTIVIDAD 1.3 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN MERCADERO Y VENTAS	1.3.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 16 horas	HORAS	64	\$ 66.000,00	\$ 4.224.000,00
	1.3.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de orientación en mercado y ventas - 16 horas	HORAS	64	\$ 138.000,00	\$ 8.832.000,00
	1.3.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 468.155,00	\$ 1.872.620,00
	1.3.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	156	\$ 16.500,00	\$ 2.574.000,00
	1.3.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64	\$ 122.000,00	\$ 7.808.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 810.655,00	\$ 25.310.620,00
ACTIVIDAD 1.4 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN MERCADERO DIGITAL	1.4.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 16 horas	HORAS	64	\$ 66.000	4.224.000
	1.4.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de mercadeo digital - 16 horas	HORAS	64	\$ 138.000	8.832.000
	1.4.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 468.155	1.872.620
	1.4.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	156	\$ 16.500	2.574.000
	1.4.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64	\$ 122.000	7.808.000
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 810.655,00	\$ 25.310.620,00
ACTIVIDAD 1.5 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN PRINCIPIOS BASICOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS	1.5.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	64	\$ 66.000	4.224.000
	1.5.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de principios básicos y contables - 16 horas	HORAS	64	\$ 138.000	8.832.000
	1.5.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 468.155	1.872.620
	1.5.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el	UNIDAD	156	\$ 16.500	2.574.000

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

		desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas				
	1.5.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64	\$ 122.000	7.808.000
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 810.655,00	\$ 25.310.620,00
ACTIVIDAD 1.6 REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN COSTOS Y PRECIOS DE PRODUCTOS	1.6.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	64	\$ 66.000	4.224.000
	1.6.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de Costos y precios de productos - 16 horas	HORAS	64	\$ 138.000	8.832.000
	1.6.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 468.155	1.872.620
	1.6.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	156	\$ 16.500	2.574.000
	1.6.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64	\$ 122.000	7.808.000
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 810.655,00	\$ 25.310.620,00
ACTIVIDAD 1.7 REALIZAR ENCUENTROS DE GESTION DE RECURSOS DE COOPERACION INTERNACIONAL	1.7.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	64	\$ 66.000	\$ 4.224.000,00
	1.7.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo - 16 horas	HORAS	64	\$ 138.000	\$ 8.832.000,00
	1.7.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 468.155	\$ 1.872.620,00
	1.7.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	156	\$ 16.500	\$ 2.574.000,00
	1.7.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64	\$ 122.000	\$ 7.808.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 810.655,00	\$ 25.310.620,00
ACTIVIDAD 1.8 REALIZAR ENCUENTROS DE MOTIVACION PSICOSOCIAL PARA	1.8.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar)	HORAS	64	\$ 66.000	\$ 4.224.000,00
	1.8.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de motivación psicosocial para fortalecer el trabajo en equipo - 16 horas	HORAS	64	\$ 138.000	\$ 8.832.000,00
	1.8.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 468.155	\$ 1.872.620,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

	1.8.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	156	\$ 16.500	\$ 2.574.000,00
	1.8.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	64	\$ 122.000	\$ 7.808.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 810.655,00	\$ 25.310.620,00
VALOR SUBTOTAL COMPONENTE 1					\$ 7.220.240	\$ 190.011.460
COMPONENTE 2. MEJORAR EL ACCESO A MEDIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE INDENPENDENCIA ECONOMICA DE HOGARES DE POBLACION NARP						
ACTIVIDAD 2.1 IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL ÁREA DE GASTRONOMÍA	2.1.1	Capacitador en gastronomía (Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	240	\$ 82.000	\$ 19.680.000,00
	2.1.2	Elementos necesarios para la orientación en gastronomía	UNIDAD	3	\$ 900.000	\$ 2.700.000,00
	2.1.3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	240	\$ 122.000	\$ 29.280.000,00
	2.1.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	360	\$ 16.500	\$ 5.940.000,00
	2.1.5	Estufa de 4 servicios: fabricada en acero inoxidable calibre 18 ref 304, parte superior y mueble fabricado en acero inoxidable calibre 22. ref 430 satinado con pata en acero inoxidable de 2" calibre 20, poceta de freidor en acero 430 calibre 20 con canastilla, plancha en hierro de 3/16 de grosor de 30*50 cm, 2 quemadores sencillos calibre 15 en aluminio y parrilla en hierro fundido de 30*25 cm, fogón doble quemador calibre 50 y Q 25 en aluminio y parrilla en hierro fundido de 50*50. medidas de estufa 1.45 cm largo x 0.63 cm ancho x 0,90 cm alto	Unidad	18	\$ 6.554.614	\$ 117.983.052,00
	2.1.6	Congelador de 249 litros, puertas 1, rodachines 4, canastillas 1, llave y seguro, control: análogo, voltaje 110v/60Hz, temperatura de 5°C a 18°C, lamina interior y exterior galvanizada	Unidad	18	\$ 3.300.000	\$ 59.400.000,00
	2.1.7	Licudadora inteligente de alto rendimiento vaso de vidrio resistente al calor. Panel de control de funciones. - 3 programas de velocidad automáticos además de 3 velocidades manuales y una función de pulso. - Motor con tecnología reversible de mínimo 1.200W. - Vaso de vidrio de mínimo 1.5 litros, resistente a choques térmicos que soporte cambios bruscos de temperatura. - Cuchilla en acero inoxidable de alta resistencia con 6 aspas, con capacidad para granizar hielo.	Unidad	18	\$ 1.841.258	\$ 33.142.644,00
	2.1.8	Horno Microondas en acero inoxidable, con capacidad de 20 Litros, Tipo de encendido: Digital, Potencia de entrada (W):1050 W, Panel Digital: Sí, Voltaje: 120 V, dimensiones: 45 cm de largo, 26 cm de alto y 35 cm de profundidad.	Unidad	18	\$ 1.409.056	\$ 25.363.008,00
	2.1.9	Vitrina De Calefacción, Material: Acero Con 2 (Dos) Bandejas de niveles, Medidas: Largo 60 cm x Ancho 32 cm x Altura 48 cm.	Unidad	18	\$ 530.576	\$ 9.550.368,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

	2.1.10	GRAMERA DIGITAL CAPACIDAD ENTRE 30 A 40 KL, BASE METALICA	Unidad	18	\$ 361.995	\$ 6.515.910,00
	2.1.11	Muebles Mesa de trabajo o apoyo con salpicadero de 5 cm en acero inoxidable calibre 18, de 120 cm largo x 60 cm ancho x 90 cm de alto con un entrepaño y patas en Acero Inoxidable. 304 cal.18 en tubo cuadrado de 1 ½ pulgadas.	Unidad	18	\$ 2.895.920	\$ 52.126.560,00
	2.1.12	Paila No.50 en aluminio resistente, excelente conducción de calor, no contamina los alimentos, capacidad 28 litros aprox.	Unidad	18	\$ 429.142	\$ 7.724.556,00
	2.1.13	Vajilla en Melamina de 24 Piezas (6 Platos Pandos,6 Platos Hondos,6 Platos Torteros,6 Pocillos)	Unidad	36	\$ 403.025	\$ 14.508.900,00
	2.1.14	CUCHARAS sopa en acero inoxidable Dimensiones 18 cm de largo x 4 cm de ancho	Unidad	216	\$ 5.682	\$ 1.227.312,00
	2.1.15	TENEDORES en acero inoxidable Dimensiones 18 cm de largo * 2,5 cm de ancho	Unidad	216	\$ 5.682	\$ 1.227.312,00
	2.1.16	Cuchillos en acero inoxidable con sierra, mango color negro, dimensiones de 21 cm de largo.	Unidad	216	\$ 6.556	\$ 1.416.096,00
	2.1.17	Combo Mesa en material Mezcla de Polipropilenos:Homopolímeros y Copolímeros, medidas alto (72.5 cm), ancho (80 cm), largo (80 cm) + 4 Sillas Con Brazos en Mezcla de Polipropilenos, Homopolímeros y Copolímeros, medidas alto 80,6 cm ancho 57 cm , largo 60,2 cm.	JUEGO	36	\$ 598.000	\$ 21.528.000,00
	2.1.18	Olla e aluminio con capacidad 100 lt, especial para hervidos con asas reforzadas de alta resistencia	Unidad	18	\$ 848.000	\$ 15.264.000,00
	2.1.19	Olla en aluminio con capacidad 78,5 lt, con asas reforzadas para levantar grandes cantidades y demasiado peso.	Unidad	18	\$ 778.900	\$ 14.020.200,00
	2.1.20	Olla tamalera en aluminio con capacidad 200 lt, con asas reforzadas para levantar grandes cantidades y demasiado peso.	Unidad	18	\$ 998.000	\$ 17.964.000,00
	2.1.21	Caldero en aluminio fundido y tapa en aluminio, excelente conductor y conservador de temperatura no.50, cap 25 lt	Unidad	18	\$ 498.900	\$ 8.980.200,00
	2.1.22	Olleta chocolatera industrial, recortada extrafuerte en aluminio de alta pureza capacidad 7 lts	Unidad	18	\$ 214.927	\$ 3.868.686,00
	2.1.23	Juego de contenedores plásticos con valvula de salida de aire de 10 recipientes con las siguientes capacidades aproximadamente: 470 ml, 600 ml, 650 ml, 700 ml,800 ml, 1400 ml, 1430 ml y 2250 ml	Unidad	18	\$ 298.900	\$ 5.380.200,00
	2.1.24	Juego de cuatro (4) cucharones totalmente en aluminio fundido incluyendo el mango con un tamaño de 39 cm de largo, el juego debe contener: 1 cuchara lisa, 1 cuchara racera de frito, 1 cuchara espumadora y una cuchara de sopa	Unidad	18	\$ 99.000	\$ 1.782.000,00
	2.1.25	Juego de cuchillos de tres (3) piezas incluida chaira profesional con hoja de acero inoxidable high carbon y mango ergonomico en polipropileno con proteccion antimicrobiana y de color blanco: 1 cuchillo n° 10, 1 cuchillo n° 6 y chaira	Unidad	18	\$ 198.900	\$ 3.580.200,00
	2.1.26	Olla pitadora a presion con capacidad de 15 litros en aluminio con dos empaques asa fenolicas que no se calientan , capacidad 15 litros.dimensiones 32 cm alto * 42 cm ancho * 27,5 cm diámetro	Unidad	18	\$ 880.000	\$ 15.840.000,00
	2.1.27	Tabla rectangular en polipropileno de facil limpieza dimensiones de 30 cm* 40 cm	Unidad	18	\$ 73.000	\$ 1.314.000,00
	VALOR SUB TOTAL =====>				\$ 24.350.533,00	\$ 497.307.204,00
ACTIVIDAD 2.2 IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA	2.2.1	Capacitador en confección de prendas de vestir(Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	160	\$ 82.000	\$ 13.120.000,00
	2.2.2	Elementos necesarios para la orientación en confección de prendas de vestir	UNIDAD	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000,00
	2.2.3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	160	\$ 122.000	\$ 19.520.000,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

ACTIVIDAD 2.3 IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL AREA DE CONSTRUCCION	2.2.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	220	\$ 16.500	\$ 3.630.000,00	
	2.2.5	Máquina de coser collarin 3 agujas, 5 hilos, recubridor ambos lados, luz incorporada al área de costura, posicionador de aguja, lubricación automática, 110 voltios, mueble	Unidad	11	\$ 5.350.000	\$ 58.850.000,00	
	2.2.6	Máquina coser plana, lubricación automática, luz incorporada al área de costura, posicionador de aguja, mecatrónica/motor ahorrador de energía, 110 voltios, mueble	Unidad	11	\$ 3.898.800	\$ 42.886.800,00	
	2.2.7	Máquina de coser fileteadora 2 agujas, 5 hilos, mecatrónica/ahorrador de energía, luz incorporada al área de voltios, mueble.	Unidad	11	\$ 4.998.000	\$ 54.978.000,00	
	2.2.8	CORTADORA 4 PULGADAS (máquina de corte circular de 4 pulgadas con afilador y lubricación incorporado, guía para material, completa con accesorios.)	Unidad	11	\$ 1.050.000	\$ 11.550.000,00	
	2.2.9	MODULO DE CORTE (Modulo de corte industrial con herraje desarmable, tabla en formica, con área de trabajo 120 cm x 180 cm y 90 cm de alto	Unidad	11	\$ 2.021.660	\$ 22.238.260,00	
	2.2.10	PLANCHA (máquina de planchado industrial completa con tanque, manguera y bases de calor y teflón)	Unidad	11	\$ 980.450	\$ 10.784.950,00	
	2.2.11	Mesa de planchar alto 87 cm y ancho 39 cm, Altura regulable de 64 a 87 cm, Cuenta con altura regulable, Cuenta con porta plancha, Largo 120 cm, Material Metal	Unidad	11	\$ 445.000	\$ 4.895.000,00	
	2.2.12	Exhibidor de ropa cromado de 1,50 * 1,50	Unidad	11	\$ 255.000	\$ 2.805.000,00	
	2.2.13	Paquete de 15 ganchos para ropa, Dimensiones 45x2x24, Material madera	Unidad	11	\$ 386.955	\$ 4.256.505,00	
	2.2.14	Maniqués profesionales ajustables Cuentan con 12 niveles de ajuste, Superficie de terciopelo en la cual se pueden, Colocar alfileres Base sin puntas, Ajuste de altura	Unidad	11	\$ 1.125.000	\$ 12.375.000,00	
	2.2.15	KIT MODISTERIA (Regla de costura múltiple ideal para cortes como sisa niña, sisa espalda, sisa delantera, escote delantero, costado falda, mitad de costado de pantalón, mitad de espalda, manga y escuadra de 45cm, regla MDF 1 metro, regla MDF 30 cm, 2 reglas de aluminio de 50 cm y 30 cm, cinta métrica, desgarrador de costura, lápiz de tela)	Unidad	11	\$ 223.000	\$ 2.453.000,00	
	2.2.16	Tijeras para confección	Unidad	11	\$ 155.000	\$ 1.705.000,00	
	VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 22.009.365,00	\$ 267.847.515,00
	ACTIVIDAD 2.3 IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL AREA DE CONSTRUCCION	2.3.1	Capacitador en construcción (Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	80	\$ 82.000	\$ 6.560.000,00
		2.3.2	Elementos necesarios para la orientación en construcción	UNIDAD	1	\$ 900.000	\$ 900.000,00
2.3.3		Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	80	\$ 122.000	\$ 9.760.000,00	
2.3.4		Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	80	\$ 16.500	\$ 1.320.000,00	

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

2.3.5	TALADRO DEMOLEDOR, ROMPE CONCRETO O ROTOMARTILLO: Potencia: 1.300 Watts, Energía de Impacto: 5 Joules, Tipo de mandril: SDS PLUS, Diámetro de broca recomendada: 30 mm, Velocidad libre de carga: 0 – 800 RPM, Rango de impacto: 0 – 3.900 GPM, Peso: 5.0 Kg, Uso profesional pesado	UNIDAD	4	\$ 1.598.900	\$ 6.395.600,00
2.3.6	TALADRO PERCUTOR (0-5-1): Diámetro 13 mm, Mandril 1/2", Potencia de Salida 900W, Rango de Impacto 0 – 45.000 GPM, Velocidad Libre de Carga 0 – 3.000 RPM, Corriente de Entrada 110V – 60 Hz	UNIDAD	4	\$ 599.900	\$ 2.399.600,00
2.3.7	ESMERIL DE BANCO: Potencia=3/4 Hp; Voltaje= 110V; 2 Ruedas Abrasivas De= 8" Rpm= 3450; Potencia 3/4HP Incluye 2 Rueda Abrasivas, Protector Acrílico	UNIDAD	4	\$ 1.005.226	\$ 4.020.904,00
2.3.8	PULIDORA 4-1/2pulg 720W 11000rpm	UNIDAD	4	\$ 677.366	\$ 2.709.464,00
2.3.9	CORTADORA DE ENCHAPE: Medida 24" (600 mm), Material de cuerpo acero, Material de las cuchillas Tungsteno, Tamaño máximo de corte 600 mm, Espesor máximo de corte 12 mm., Largo de manivela 275 mm, Espesor de manivela 14.2 mm, Largo de las barras 752 mm, Espesor de las barras 18 mm.	UNIDAD	4	\$ 534.956	\$ 2.139.824,00
2.3.10	KIT CONSTRUCTOR: Cinta métrica. Nivel. Plomada, balde poliuretano, calibrador de pie de rey. Pistola silicona, espátula, llana, martillo, Palustre de 7"	UNIDAD	4	\$ 1.029.876	\$ 4.119.504,00
2.3.11	PALA REDONDA CON CABO: Pala redonda o de punta #2 estampada en acero, tratada térmicamente para menor desgaste y resistencia a la flexión, tracción o torsión e impacto. Uso: para cavar y recoger, con cabo madera.	UNIDAD	4	\$ 127.000	\$ 508.000,00
2.3.12	PICA O PIQUETA: 5 lb Forjado con Cabo de madera Pico forjado en una sola pieza, tratado térmicamente para menor desgaste y alta resistencia al impacto.	UNIDAD	4	\$ 135.600	\$ 542.400,00
2.3.13	BARRETÓN: , Cuerpo redondo para un mejor agarre, templadas para una larga duración y gran resistencia mecánica. Material en acro Forjado en una sola pieza.	UNIDAD	4	\$ 123.486	\$ 493.944,00
2.3.14	CARRETILLA DE CARGA O BUGGY: Título: Carretilla 6 Ft3 Plástica, capacidad 170 litros, Rueda Antipinchazos batidor de madera, tación estabilizador. Medidas del platón 45 cm de alto x 74 cm de ancho x 99 cm de largo.	UNIDAD	4	\$ 689.996	\$ 2.759.984,00
2.3.15	MEZCLADORA DE 1 Bultos (180 litros): * Capacidad litros 180 litros Calibre lamina 1/8", Giro radial tolva 360°Llantas tipo carretilla ring 13 negro, Potencia requerida diésel (acpm) 4,7 hp	UNIDAD	4	\$ 9.600.000	\$ 38.400.000,00
2.3.16	Tanque almacenamiento, Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC, 500 litros	UNIDAD	4	\$ 787.900	\$ 3.151.600,00
2.3.17	FLEXOMETRO de 5 metros /16 pulgadas, Botón de bloqueo extra grande y buen mecanismo deslizante, Cuerpo Fabricado ABS de alto impacto más resistente y durable, Gancho para cinturón ergonómico colocado en ángulo de 45º para facilitar el enganche. Cinta Recubierta con Nylon para mayor resistencia de la hoja, protección contra rayones y óxido. Gancho Extra Grande (Doble) Facilita el enganche a la superficie que se está midiendo desde arriba o desde abajo. Más Alcance de más de 1,8 m en una cinta de 5M/16' Ideal para mediciones en la construcción.	UNIDAD	4	\$ 73.134	\$ 292.536,00
2.3.18	MACETA: Cabeza 3 lb, Mango 12" Madera o plástico (304.8mm), Longitud de la cabeza 120 mm, Dureza en caras 60 HRC	UNIDAD	4	\$ 89.044	\$ 356.176,00
2.3.19	Juego de (4) destornilladores: 2 de estrella y 2 de pala, en material de cromo vanadio y mangos en pasta, Mangos cómodos resistentes a altos torques e impactos con medida claramente indicada. Barras en acero Cromo Vanadio, tratadas térmicamente y cromadas. Puntas magnéticas y fosfatadas.	UNIDAD	4	\$ 112.000	\$ 448.000,00
2.3.20	VIBRADOR DE CONCRETO MOTOR A GASOLINA (CABEZA 28 O 38MM GUAYA 4m) 12.000VPM: Potencia motor	UNIDAD	4	\$ 3.789.000	\$ 15.156.000,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

		5,5Hp Tipo motor Gasolina 4T, Longitud de la manguera flexible 4 m Diámetro del cabezote 28 o 38mm, Vibraciones x minuto, 12000vpm pendular, Base Fija giratoria, Peso 24kg, Vibrador Gasolina 5,5hp pendular, Guaya 4m.				
2.3.21		ESCALERA FIBRA DE VIDRIO Escalera fibra vidrio 12 Pasos multipropósito peldaños 3. 55 m, 150 kg- Tipo 1 - A. Escalera multipropósito con más de 6 configuraciones útiles, cuenta con barra estabilizadora y patas de goma. Ideal para uso interior y exterior.	UNIDAD	4	\$1.332.958	\$ 5.331.832,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 23.426.842,00	\$ 107.765.368,00
ACTIVIDAD 2.4 FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL AREA IMPLEMENTACION DEPORTIVA	2.4.1	Capacitador en implementación deportiva (Con una duración de 80 horas por unidad productiva)	HORAS	80	\$82.000	\$ 6.560.000,00
	2.4.2	Elementos necesarios para la orientación en implementación deportiva	UNIDAD	1	\$900.000	\$ 900.000,00
	2.4.3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	80	\$122.000	\$ 9.760.000,00
	2.4.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	80	\$16.500	\$ 1.320.000,00
	2.4.5	Balón para futbol profesional N°5 thermotech, diseño geométrico de paneles, excelente desempeño en pruebas exigentes, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad.	UNIDAD	80	\$389.800	\$ 31.184.000,00
	2.4.6	Balón para futbol laminado N° 4, alta resistencia al impacto, laminado al calor, durabilidad. Balón para superficies de juego natural y artificial.	UNIDAD	40	\$142.350	\$ 5.694.000,00
	2.4.7	Balón de futbol para niños gambeta III, ideal para formación por su alta suavidad, confianza en la respuesta, sin temor a cabecear, cocido a máquina. Balón para futbol grama natural y artificial N°3	UNIDAD	40	\$98.000	\$ 3.920.000,00
	2.4.8	Balón conmemorativo a la Copa América 2024, balón de construcción cosido a máquina, hecho 100% PVC para superficies de juego natural y artificial, Balón para juego futbol N°5	UNIDAD	40	\$99.800	\$ 3.992.000,00
	2.4.9	Estacas de entrenamiento de 1,20 m hechas de plástico 100% PVC, ideal para terrenos de grama natural y arenilla.	UNIDAD	40	\$48.000	\$ 1.920.000,00
	2.4.10	Estacas de entrenamiento de 1,20 m hechas de plástico 100% PVC con base, ideal para terrenos de grama natural y sintética.	UNIDAD	40	\$29.000	\$ 1.160.000,00
	2.4.11	Cono para entrenamiento semiflexible de 40cm con agujeros Diseñado para todo tipo de entrenamiento deportivo como Fútbol, Balóncesto, Tenis, Voleibol, y muchos otros.	UNIDAD	104	\$36.000	\$ 3.744.000,00
	2.4.12	Cono para entrenamiento semiflexible de 30cm con agujeros Diseñado para todo tipo de entrenamiento deportivo como Fútbol, Balóncesto, Tenis, Voleibol, y muchos otros.	UNIDAD	104	\$20.800	\$ 2.163.200,00
	2.4.13	Platillos para demarcación en entrenamientos en PVC de 5 cm alto, Es un accesorio fundamental en cualquier tipo de entrenamiento.	UNIDAD	120	\$ 2.900	\$ 348.000,00
	2.4.14	Bastón para entrenamiento en PVC de 1 mt de largo. Es un accesorio fundamental en cualquier tipo de entrenamiento. Diseñado para entrenamiento en diferentes actividades	UNIDAD	40	\$13.270	\$ 530.800,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

	deportivas como el Fútbol, Baloncesto, Tenis, Voleibol, Deporte funcional, entre otros.				
2.4.15	Escalera para trabajo de coordinación, agilidad y aceleración material en plástico mínimo de 10 niveles o 2,5 m. Escalera ideal para entrenamiento funcional, de coordinación y agilidad, es perfecta para mejorar la capacidad de acelerar.	UNIDAD	8	\$112.360	\$ 898.880,00
2.4.16	Valla graduable para coordinacion y agilidad de 3/4, Valla graduable para entrenar la potencia de salto y la coordinación.	UNIDAD	16	\$ 65.800	\$ 1.052.800,00
2.4.17	Aro para entrenamiento plano con diámetro de 60 cm, Este aro es ideal para poner en el piso y delimitar áreas para entrenamientos, saltos, sprints, rutinas de agilidad, yoga, entrenamiento funcional.	UNIDAD	80	\$ 16.900	\$ 1.352.000,00
2.4.18	Aro para entrenamiento plano con diámetro de 50 cm, Este aro es ideal para poner en el piso y delimitar áreas para entrenamientos, saltos, sprints, rutinas de agilidad, yoga, entrenamiento funcional.	UNIDAD	80	\$ 12.800	\$ 1.024.000,00
2.4.19	Paracaídas de entrenamiento de resistencia y velocidad en material de pvc de alta resistencia correas ajustables ideal para usar en diversas disciplinas como; futbol, correr, patinaje, bicicleta.	UNIDAD	40	\$ 133.000	\$ 5.320.000,00
2.4.20	Uniforme de competencia para futbol prenda con elasticidad absorción de líquidos o permeabilidad, tecnología de sublimación, Elaborado en material pluton, de calidad nacional, en material compuesto 100% en poliéster semilicrado. Compuesto por Camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesional.	UNIDAD	120	\$ 105.000	\$ 12.600.000,00
2.4.21	Peto para entrenamiento prenda con elasticidad absorción de líquidos o permeabilidad, tecnología de sublimación, Elaborado en material pluton, de calidad nacional, en material compuesto 100% en poliéster semilicrado. Color azul	UNIDAD	60	\$ 55.000	\$ 3.300.000,00
2.4.22	Peto para entrenamiento prenda con elasticidad absorción de líquidos o permeabilidad, tecnología de sublimación, Elaborado en material pluton, de calidad nacional, en material compuesto 100% en poliéster semilicrado. Color Rojo	UNIDAD	60	\$ 55.000	\$ 3.300.000,00
2.4.23	Silbato profesional Fox 40 silbato de alta calidad, hecho de plástico resistente, es conocido por su durabilidad y rendimiento fiable en todas las condiciones climáticas.	UNIDAD	8	\$ 62.400	\$ 499.200,00
2.4.24	Cronometro digital profesional deportivo, con hora real. con una precisión de 1/100 segundos con contador dividido durante los primeros 30 minutos, lo que permitirá medir con exactitud los tiempos.	UNIDAD	8	\$ 79.040	\$ 632.320,00
2.4.25	Cojín inestable o de balanceo de material látex de alta resistencia de uso profesional de diámetro 30 cm.	UNIDAD	20	\$ 69.900	\$ 1.398.000,00
2.4.26	Steps aeróbicos: Steps ideal para entrenamiento funcional y cardiovascular. Bases antideslizantes. Peso máximo de usuario: 100 kg.	UNIDAD	20	\$ 148.900	\$ 2.978.000,00
2.4.27	Cuerda de entrenamiento de fuerza, resistencia y explosión de dos (2) metros.	UNIDAD	20	\$ 348.000	\$ 6.960.000,00
2.4.28	Banda elástica ideal para entrenamiento muscular de material látex de media resistencia. 27,5x30x1,15mm	UNIDAD	40	\$ 10.560	\$ 422.400,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

	2.4.29	Banda elástica ideal para entrenamiento muscular de material látex de media resistencia. 2000x60x4,5mm.	UNIDAD	40	\$ 110.400	\$ 4.416.000,00
	2.4.30	Tula para uniformes y petos deportivos en tela con sierra manual ideal para el transporte y resguardo de estos elementos.	UNIDAD	4	\$ 320.000	\$ 1.280.000,00
	2.4.31	Tula Balónera en poliéster ideal para el transporte y resguardo de los Balones con malla y cierre.	UNIDAD	16	\$ 136.000	\$ 2.176.000,00
	2.4.32	Botiquín tipo B: con bajalenguas, gasa estéril, gasa limpia, compresas, guantes de látex, termómetro digital, vendas elásticas, vendas de algodón, esparadrappo, tijera de trauma, linterna de dinamo, cuello cervical niño y adulto, kit de extremidades niño y adulto con morral.	UNIDAD	4	\$ 624.000	\$ 2.496.000,00
	2.4.33	Bolas para gimnasia en material de látex de alta resistencia anti explosión La Fitball es un implemento muy versátil usado en muchos tipos de entrenamientos. La bola de gimnasia es ideal para involucrar varios grupos musculares, fortalecer el Core, la coordinación y el equilibrio. diámetro de 65cm	UNIDAD	4	\$ 66.250	\$ 265.000,00
	2.4.34	Bolas para gimnasia en material de látex de alta resistencia anti explosión. diámetro de 40 cm	UNIDAD	4	\$ 58.000	\$ 232.000,00
	2.4.35	Nevera portátil en polipropileno con ruedas con capacidad de 50 litros.	UNIDAD	4	\$ 495.000	\$ 1.980.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 5.084.730,00	\$ 127.778.600,00
ACTIVIDAD 2.5 FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEABILIDAD EN EL AREA DE CARPINTERIA EN ALUMINIO	2.5.1	Capacitador en carpintería en aluminio (Con una duración de 40 horas por unidad productiva)	HORAS	40	\$ 82.000	3.280.000
	2.5.2	Elementos necesarios para la orientación en carpintería en aluminio	UNIDAD	1	\$ 900.000	900.000
	2.5.3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	40	\$ 122.000	4.880.000
	2.5.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borrojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	10	\$ 16.500	165.000
	2.5.5	Mesa para corte de vidrio con partidior, escualizable a un costado, ruedas giratorias con freno, tapizada, sistema de recepción del vidrio, sistema de partidior con pedal en ambos costados, de medidas 3,50 m por 2,30 m.	UNIDAD	1	\$ 9.180.000	9.180.000
	2.5.6	Máquina tipo troquel para la elaboración de trabajos en ventanería en aluminio y otros metales de referencia ventana colosal 2,6. máquina de uso industrial.	UNIDAD	1	\$ 12.000.000	12.000.000
	2.5.7	Máquina tipo troquel para la elaboración de trabajos en ventanería en aluminio y otros metales, elaboración de drenajes de la misma de referencia 7,44. máquina de uso industrial. Troquel que gira 360°, en una misma plataforma, 6 estaciones, cajeo, sillad, drenaje, perforación inferior y superior, prensa chapa, con pedestal y palanca.	UNIDAD	1	\$ 6.470.000	6.470.000
	VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 28.770.500,00
ACTI VIDA D 2.6 FORT	2.6.1	Capacitador en organización de eventos (Con una duración de 20 horas por unidad productiva)	HORAS	40	\$ 82.000	\$ 3.280.000,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

	2.6.2	Elementos necesarios para la orientación en organización de eventos	UNIDAD	1	\$ 900.000	\$ 900.000,00
	2.6.3	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo del proceso de orientación	HORAS	40	\$ 122.000	\$ 4.880.000,00
	2.6.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	10	\$ 16.500	\$ 165.000,00
	2.6.5	Computador Portátil: sistema operativo Windows 11 profesional case material plástico Pantalla de 15.6 pulgadas, resolución FHD (1920X1080) 16:9 relación de aspecto frecuencia de actualización 60Hz, Procesador móvil (6c/12T, 11MB cache, 4.0 GHz Max Boost) memoria total de sistema 8 GB DDR4, almacenamiento 512 GB M.2 NVMe TM PCLE 3.0 SSD, cámara 720p HD cámara, batería 42 WHrs, 351P, 3cell Li-ion	UNIDAD	1	\$ 6.498.800,00	\$ 6.498.800,00
	2.6.6	Videoproector Blanco, Resolución WXGA ideal para múltiples Presentaciones. Permite que hasta 50 usuarios se conecten al mismo tiempo. Proyecte desde computadoras y dispositivos móviles Lámpara con una duración hasta de 17.000 horas bajo consumo de energía, de 0,3 W en modo de espera, 17000 Horas Aproximadas, Brillo 3800 Lumens Tamaño Proyección 320 Pulgadas Resolución Imagen SVGA Tecnología de Visualización LCD Opciones de Conectividad, Conexión Con Cable, USB Dimensiones: Ancho o Frente 30.2 Centímetros, Alto 8.7 Centímetros, Fondo 24.9 Centímetros	UNIDAD	1	\$ 7.098.000,00	\$ 7.098.000,00
	2.6.7	SONIDO: compuesto por: 2 cabinas de sonido profesional, con wofer de 15", - 1 sub wofer con parlante de 18"-1000 SP, -1 consola de 8 canales, 1 micrófono inalámbrico doble de mano, UHF PDJ, - 2 bases de micrófono dobles metálica, - 30 metros de cable blindado para sonido profesional, - 6 conectores XLR para señal de audio profesional.	UNIDAD	1	\$ 12.400.000,00	\$ 12.400.000,00
	2.6.8	Video filmadora: cámara, Lente de zoom óptico 24X 0..622 in, F1.84.0 y gran sensor MOS BSI de 12.5 para una captura impresionante incluso con poca luz, Estabilización óptica de tres imágenes O.I.S. Las tecnologías trabajan juntas para lograr una estabilidad impresionante en muchas condiciones de disparo; O.I.S híbrido de 5 ejes. Además, Ball O.I.S. y O.I.S. adaptativo, La multicámara inalámbrica captura varias escenas simultáneamente conectando hasta dos teléfonos inteligentes.	unidad	1	\$ 7.950.000,00	\$ 7.950.000,00
	2.6.9	TELON, en material de PVC suave y flexible. Dimensiones de 2,44 X1,80 M Sistema de agarre con freno permite bajar o subir la pantalla. Base totalmente removible y segura.	unidad	1	\$ 1.580.000,00	\$ 1.580.000,00
	2.6.10	REGULADOR DE VOLTAJE Capacidad de 1 KVA, 8 tomas con fácil acceso, switch de rearme automático contra cortocircuito y/o sobrecarga.	UNIDAD	1	\$ 601.040,00	\$ 601.040,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 37.248.340,00	\$ 45.352.840,00
ACTIVIDAD 2.7 REALIZAR CLAUSURA DEL PROCESO	2.7.1	Garantizar una persona natural narrador de tradición oral y narrativa popular con experiencia como narrador y/o maestro de ceremonias quien estará encargado de dirigir, coordinar, animar y deberá estar presente durante el tiempo que dure la jornada.	unidad	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

	2.7.2	Garantizar Diez (10) auxiliares de apoyo, como apoyo durante las actividades brindarán apoyo a la realización de todas las actividades	GLOBAL	1	\$ 2.693.000,00	\$ 2.693.000,00
	2.7.3	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y demás invitados al evento a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (Arepa de huevo), acompañado de una lulada valluna en vaso de 9 onzas	unidad	150	\$ 17.000,00	\$ 2.550.000,00
	2.7.4	Garantizar el servicio de nutrición. Este servicio deberá contener: Almuerzo: Una porción de proteína (1) pescado frito); Una (1) porción de cereal arroz de coco; Una (1) porción de pataconas; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas.	unidad	150	\$ 49.800,00	\$ 7.470.000,00
	2.7.5	Garantizar a los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras beneficiarios del proyecto, cachuchas elaboradas en tela sintética con espuma y malla, con los logos institucionales y cierre ajustable.	unidad	39	\$ 48.000,00	\$ 1.872.000,00
	2.7.6	Garantizar a los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras beneficiarios del proyecto, : camisetas en tipo polo, con dos logos institucionales.	unidad	39	\$ 115.000,00	\$ 4.485.000,00
	2.7.7	Garantizar el suministro de hidratación (bolsa de 350 ml)	unidad	300	\$ 800,00	\$ 240.000,00
	2.7.8	Garantizar un sonido con mínimo 4 micrófonos, tres (03) cabinas con capacidad de 8000 watts durante la jornada recreativa y cultural y una pantalla tipo led de dimensiones 3m x 2m (incluye montaje, desmontaje, personal necesario para el manejo y funcionamiento).	unidad	1	\$ 4.300.000,00	\$ 4.300.000,00
	2.7.9	Realizar adecuación de espacios y logística para el desarrollo de las actividades culturales y exposición gastronómica Deberá incluir: como mínimo alquiler de sillas y mesas, manteles, mobiliario y ambientación	unidad	1	\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000,00
	2.7.10	Alquiler de Un (1) sitio con capacidad para 150 personas, donde se desarrollarán las actividades recreativas, culturales,	unidad	1	\$ 2.168.835,00	\$ 2.168.835,00
	2.7.11	Garantizar diseño y elaboración del plan de contingencias, cuerpo de socorro	unidad	1	\$ 2.843.262,00	\$ 2.843.262,00
	2.7.12	Presentación cultural autóctona de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	unidad	1	\$ 3.400.000,00	\$ 3.400.000,00
	2.7.13	Presentación musical tradicional que anime el evento chirim incluye 6 músicos, saxofón, trombón, bombo, redoblante y voz principal	Unidad	1	\$ 6.970.000,00	\$ 6.970.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 31.205.697,00	\$ 47.592.097,00
ACTIVIDAD 2.8. DESPLAZAMIENTO O DE MATERIALES Y	2.8.1	Desplazamiento para la entrega de unidades productivas y visitas técnicas, En un vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 c.c. hasta 2999 c.c. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible	MES	4	\$ 11.200.000	\$ 44.800.000,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

	2.8.2	** Desplazamiento para la entrega de elementos de unidades productivas Vehículo tipo camión con capacidad de 3 toneladas.	DIAS	20	\$ 323.333	\$ 6.466.660,00
VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 11.523.333	\$ 51.266.660,00
ACTIVIDAD 2.9.- REALIZAR ASISTENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTO	2.9.1	Técnico categoría 1. Encargado de realizar seguimiento al proceso de convocatoria, recepción de documentación y análisis de soportes allegados al proceso, y apoyo en el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Título de formación técnica en áreas contables, administrativas y/o económicas, con cuatro años de experiencia relacionada.	MESES	4	\$ 2.425.444	\$ 9.701.776,00
	2.9.2	Realizar seguimiento a las actividades. Profesional categoría 2, Coordinador del proyecto, encargado de la inducción, planeación, seguimiento y desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Profesional en áreas administrativas, económicas, industriales y/o contables. Título de especialización en las áreas relacionadas. Con experiencia profesional de seis (6) años de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en desarrollo de empresas.	MESES	4	\$ 5.830.810,00	\$ 23.323.240,00
	2.9.3	Realizar asistencia técnica a las unidades productivas. Tres (3) visitas por beneficiario.	VISITAS	117	\$ 115.000	\$ 13.455.000,00
	2.9.4	Garantizar la Impresiones de los informes requeridos en la ejecución y liquidación del proyecto.	UNIDAD	8.000	\$ 700	\$ 5.600.000,00
	2.9.5	Garantizar las Fotocopias requeridas en la ejecución de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	UNIDAD	4.000	\$ 700	\$ 2.800.000,00
	VALOR SUB TOTAL =====>					\$ 8.372.654
VALOR SUBTOTAL COMPONENTE 2						\$ 1.236.665.300,00
SUBTOTAL						\$ 1.199.920.525,55
BASE IVA						\$ 1.193.453.865,55
IVA (19%)						\$ 226.756.234,45
VALOR FIAL						\$ 1.426.676.760,00
El valor del aporte de la ESAL corresponde a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$14.878.620,00) . De acuerdo al formato presentado en la oferta económica, que hace parte integral del presente convenio.						
COMPONENTE 3: COOPERACION						
ACTIVIDAD 3.1. REALIZAR ENCUENTROS DE CAPACITACION EN LIDERAZGO	1.2.1	Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de cada encuentro (1 auxiliar) - 8 horas	HORAS	32	\$ 66.000,00	\$ 2.112.000,00
	1.2.2	Capacitador, profesional para desarrollar los encuentros de emprendimiento - 8 horas	HORAS	32	\$ 138.000,00	\$ 4.416.000,00
	1.2.3	Elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esferos marcadores, rollo cinta pegante, papelógrafo, fotocopias)	ENCUENTROS	4	\$ 468.155,00	\$ 1.872.620,00

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

1.2.4	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	UNIDAD	156	\$ 16.500,00	\$ 2.574.000,00
1.2.5	Espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos.	HORAS	32	\$ 122.000,00	\$ 3.904.000,00
VALOR SUB TOTAL =====>				\$ 810.655	\$ 14.878.620,00
VALOR SUBTOTAL COMPONENTE 3					\$ 14.878.620,00
SUBTOTAL					\$ 1.212.423.567,56
BASE IVA					\$ 1.205.956.907,56
IVA (19%)					\$ 229.131.812,44
VALOR FIAL					\$ 1.441.555.380,00
SON: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE-					

De acuerdo con la propuesta presentada y el presupuesto oficial resultado de los estudios realizados por ASOSUPRO amparados con recursos de la actual vigencia presupuestal, bajo el certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
213	04-12-2024	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA POBLACION NARP, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL- CASANARE	\$1.481.244.000,00

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato resultado del proceso competitivo, será cancelado de la siguiente manera:

Se hará a título de Anticipo posterior a la fecha de suscripción del convenio y su perfeccionamiento, equivalente al treinta (30%) del valor del convenio y se realizará previa entrega de:

- Presentación del proyecto a través de la socialización ante los beneficiarios del municipio de Yopal.
- Entrega plan operativo, plan de trabajo, plan social y Plan de divulgación del Convenio
- Documento de criterios de selección de beneficiarios.
- Propuesta Metodológico del proyecto y revisión de la selección de iniciativas y beneficiarios.
- Cronograma de actividades.
- Hojas de vida con respectivos soportes del personal que van a ejecutar el proyecto.

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

Hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades debidamente soportado, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno del supervisor.

Y Un pago correspondiente al 10% del valor del convenio y que se realizará previa entrega de acta de liquidación y la entrega de la totalidad de los componentes del proyecto objeto del convenio y los siguientes documentos:

- Soportes finales consolidados de cada componente.
- Soportes finales consolidados de las acciones de acompañamiento.
- Documento final informe trazabilidad de cada componente.
- Informe final cualitativo y cuantitativo, consolidado y detallando cada una de las acciones desarrolladas en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
- Informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del convenio.
- Acta de liquidación.
- Productos finales.

Parágrafo: Los anteriores desembolsos se realizarán de acuerdo con la facturación del servicio prestado, en los formatos dispuestos por ASOSUPRO, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista u cooperante de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista u cooperante y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato.

El asociado deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION.: El plazo de ejecución del presente convenio será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ESAL.

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus documentos anexos (Cláusula Vigésima Quinta).
2. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del convenio.

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

4. Consultar con el supervisor del convenio las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
6. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el convenio y el supervisor.
7. Consolidar y analizar la información recolectada del proceso de acompañamiento.
8. Suministrar a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del convenio.
9. Garantizar la afiliación del personal a implementar en desarrollo del convenio a los Sistemas de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamenten y presentar planillas de pago por dichos.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
11. No ceder todo o parte el convenio sin la autorización previa y escrita de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
14. Dar aviso a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
16. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto convenio.
17. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a través del Supervisor que se delegue.
18. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice Supervisión, a través de los funcionarios competentes para ello.
19. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución convenio.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
21. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del convenio.
22. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión.
23. Presentar las cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

24. Presentar e informar a través de un informe mensual del estado de avance en la ejecución del convenio, con el respectivo visto bueno del supervisor.
25. Presentar un informe final de la ejecución del convenio con sus debidos soportes. Incluyendo La información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
26. Realizar registro fotográfico sobre la calidad de la prestación del servicio a los directos beneficiarios (titulares de derecho)
27. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
28. Contar con el personal idóneo y competente para la ejecución del convenio, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
29. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El Informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE ASOSUPRO.

1. Hacer el pago de los recursos correspondientes a los aportes para la ejecución del convenio una vez cumplidos los requisitos.
2. Recomendar las acciones pertinentes para el mejoramiento y optimización de los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en lo relacionado con el objeto contractual.
3. Supervisar que se dé cumplimiento al pago total del procedimiento ya ampliamente descrito.
4. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto convenido.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION. La supervisión del convenio estará a cargo de la dirección ejecutiva o quien este designe.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION.

Las partes acuerdan que este convenio podrá expirar y darse por terminado de manera anticipada o en cualquier momento, bajo las siguientes situaciones: a) mediante mutuo acuerdo de las partes. B) Si en cualquier momento durante el término de este convenio, cualquiera de las partes acredita que el mismo no puede desarrollarse por el incumplimiento grave de la otra y no puedan acordar u obtener formas que eviten dicho incumplimiento, en cuyo caso la respectiva parte, notificará por escrito a la otra de la ocurrencia de tal circunstancia, con un mes de antelación a la fecha deseada de terminación. C) Por decisión Unilateral de La ENTIDAD, esgrimiendo razones motivadas y comunicada previamente a la ESAL con un mes de antelación, evento en los cuales se procederá a liquidar el convenio en la forma prevista en la Ley 80 de 1993, artículo 61 y S.S.

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

CLAUSULA DECIMA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

La Esal, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la complementen o adiciones.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS. LA ESAL debe presentar dentro de los Cinco (5) hábiles siguientes a la firma del presente convenio, una garantía consistente en una Póliza de Seguros o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

➤ **EN LA ETAPA CONTRACTUAL.**

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Yopal – Casanare.		
Amparo	Valor asegurado	Vigencia	
Buen y correcto manejo del anticipo	100% del valor entregado a título de anticipo.	Hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento general del contrato	20 % del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses mas	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más	
Calidad del servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato hasta la liquidación y 4 meses más.	Plazo del contrato	
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato.	Plazo del Contrato y un (1) año más.	

CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS.

ASOSUPRO, con la suscripción del presente convenio está facultado para imponer multas en caso de ora de las obligaciones contenidas en el mismo, hasta por el 0.01% del valor del convenio, sin que la suma total de las mismas supere el 1% del valor del convenio. Las multas habrán de imponerse mediante resolución motivada, previo agotamiento del proceso previsto en la Ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

El presente convenio se perfecciona con la suscripción de este por las partes intervinientes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL:

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones de la Junta derivadas del presente convenio, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la ESAL debe pagar a la ENTIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte ciento (20%) del valor del convenio.

El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD adeude a la ESAL con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARAGRAFO: En caso de que el incumplimiento se evidencie cuando la ESAL haya avanzado en la ejecución del objeto del Convenio, esta cláusula se aplicará porcentualmente sobre lo no ejecutado, previo informe del supervisor.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En todos los asuntos que involucren la interpretación y cumplimiento de este CONVENIO, de cualquiera de sus cláusulas, las partes acuerdan intentar conciliar de manera directa dichos asuntos mediante reuniones directas entre ellas, quienes siempre buscarán una solución aceptable para ambas partes. De persistir el desacuerdo el asunto se resolverá mediante los mecanismos previstos en la Ley para este tipo de controversias.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEGISLACION APLICABLE.

EL presente convenio interadministrativo se sujeta a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 Decreto 092 de 2017 y las leyes civiles y comerciales que complementen en estatuto de contratación de la administración pública.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:

La ESAL se obliga a mantener indemne a LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. La ESAL mantendrá indemne a LA ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA ESAL asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA. PROPIEDAD INTELLECTUAL:

Si de la ejecución del presente convenio resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, mejoras, diseños, invención de sistemas software y/o sus subsistemas, éstos pertenecerán a LA ENTIDAD de conformidad al artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, la ESAL garantiza que los bienes, trabajos o servicios entregados o prestados a LA ENTIDAD con ocasión del presente convenio, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. MARCAS Y PATENTES:

LA ESAL le garantiza a LA ENTIDAD, el uso de las marcas y patentes de los bienes objeto del presente convenio. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o prohíbe el uso de los bienes objeto del presente convenio, la ESAL debe reemplazar los bienes por otros de similar calidad a los entregados a LA ENTIDAD.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre la ESAL y LA ENTIDAD con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas en forma directa, entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones:

- La Amigable Composición, si la controversia versa sobre aspectos técnicos.
- La Transacción Extrajudicial, si se dan los presupuestos del artículo 2469 del Código Civil.
- La Conciliación Prejudicial, de manera principal o en forma supletiva de la amigable composición.
- Por Tribunal de Arbitramento, previa solicitud de alguna de las partes, que se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

El acuerdo a que lleguen las partes contratantes en cualquiera de los mecanismos utilizados es de obligatorio cumplimiento para ellas y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, cualquier de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esa información. Para ello, debe comunicares a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACION:

La liquidación del convenio se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del convenio. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o la ESAL no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el convenio de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. No obstante, si vencidos los plazos para la liquidación bilateral y la liquidación unilateral, y ésta no se hubiere efectuado, podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término para la liquidación unilateral, sin perjuicio de la acción judicial de liquidación prevista en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARAGRAFO. Para la liquidación convencional se agotará el siguiente procedimiento:

1. El Supervisor requerirá previamente a la ESAL para que concurra a la proyección de la liquidación.
2. Si la ESAL no atendiere el llamado, el acta de liquidación será proyectada por el Supervisor.
3. El proyecto de liquidación será puesto a conocimiento de la Dirección Jurídica o quien haga sus veces por parte del Supervisor, para la revisión de esta, y así formule sus objeciones u observaciones, si fuere el caso.
4. A la ESAL que no haya concurrido a la proyección de la liquidación, se le remitirá el proyecto para que manifieste su aprobación o improbación, en caso de aprobación deberá suscribirla.
5. La liquidación aprobada por la ESAL con su rúbrica, se remitirá al Representante Legal de LA ENTIDAD o quien haga sus veces o delegado para contratar, a fin de que proceda a refrendarla con su firma, y así produzca efectos legales.
6. Para el trámite de la liquidación, el Supervisor deberá exigir a la ESAL si se requiere la extensión o ampliación de los amparos que fueren necesarios.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONVENIO: Los siguientes documentos hacen parte integral del convenio:

- Estudios y documentos previos.

CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2025

- Certificado(s) de disponibilidad presupuestal.
- Oferta de la ESAL.
- Certificado(s) de registro presupuestal.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO. Para efectos del presente convenio el domicilio de las partes se fija así:

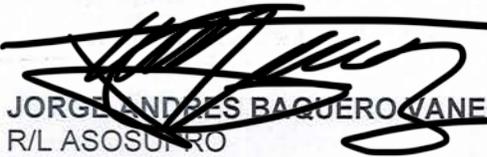
ASOSUPRO Carrera 33 # 37-35 Centro, Villavicencio-Meta, teléfono: 8 6643648, correo electrónico: info@asosupro.gov.co

LA ESAL: Calle 30 No. 23- 50; Yopal Casanare. Cel. 311-8893304 Correo electrónico: fudexpocasanare@gmail.com

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en los diferentes sitios que están contemplados en los estudios previos de hacen parte del proceso, el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.

El presente convenio se firma por las partes, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

POR LA ENTIDAD,



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
R/L ASOSUPRO

POR LA ESAL,



FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
NIT. 809.007.422-1
R/L MARIA CLARA MARTINEZ PEREA.
C.C 23.795.563 de Paz de Ariporo.

Proyecto
Oficina de contratación